



SECRETARÍA DE  
**AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA**

GOBIERNO  
DE **SONORA**



**12/05 - 0137**

*Hermosillo, Sonora a 22 de Febrero del 20\_\_*

*"2022: Año de la Transformación."*

**C.  
INSPECTOR PROPIETARIO DE GANADERA  
EN LA 18AVA. ZONA DEL MUNICIPIO DE  
HERMOSILLO, SONORA.**

Recibimos en fecha de hoy, por parte del Comité de Campaña para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Sonora, el escrito con el que comunica a esta Dirección General, que en relación al ganado a nombre de \_\_\_\_\_ del predio " \_\_\_\_\_, ubicado en esa zona ganadera a su cargo, el cual se encuentra actualmente en **CUARENTENA PRECAUTORIA Y RESTRICCIÓN DE MOVILIZACIÓN**; dicho Comité de referencia, nos informa que se han realizado una serie de pruebas con resultados negativos.

Por lo anterior, solicito a Usted se realice la liberación correspondiente, quedando **sin efecto el Oficio No. 12/05-0098 de fecha 26 de Noviembre del 2021**, mediante el cual se le instruyo para restringir la movilización de dicho predio.

Con fundamento en el Artículo 7 fracción IX, X, XI, 129, 132, 133, 134, 137 y 139 de Ley de Ganadería así como el Artículo 17 Fracción I del Reglamento Interior de esta Dependencia, se le instruye para que otorgue los servicios de inspección requeridos para la expedición de las guías de tránsito correspondientes, con las que se ampare la movilización del hato que se encontraba bajo cuarentena.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS**

